



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de repetir los oficios de levantamiento de embargo, respecto del inmueble identificado con matrícula No. 300-228596 de la ORIP de Bucaramanga, incoada por el Ab. Daniel Fiallo Murcia, mediante mensaje de datos recibido en el buzón electrónico del juzgado el 21 de enero de 2022, **SE REQUIERE** al togado en cita, a efectos de que acredite la calidad de mandatario en la que dice actuar, esto es, de la entidad Credioriente S.A.S, quien funge como demandante dentro del proceso ventilado ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, bajo la partida radicado No. 2019-433, toda vez que, revisada la documental aportada para demostrar el interés en la repetición del oficio que atrás de describe, específicamente el auto de mandamiento de pago proferido por el despacho en mención, esta instancia advierte que el togado que se encuentra reconocido como tal, corresponde a un abogado diferente del solicitante, aspecto que impide emitir una orden en este sentido, por cuanto tal y como se encuentran las cosas, el profesional Fiallo Murcia, no ostenta derecho de postulación para actuar en pro del interés del ejecutante interesado en registrar su embargo.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.20 del 01 de marzo de 2022.

PROCESO:EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00191-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d4ab074bb0da98d7a5075d7d2a89cf7479d4bffe5effee1c5c9583e1acf8e

Documento generado en 28/02/2022 02:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>